

Escala salarial número	Puesto	Nivel número
20 (16)	Jefe de Campo	1
20 (18)	Oficial de tráfico-Aeropuerto y actividades generales	1
21 (7)	Jefe de ventas (II)	2
21 (16)	Jefe de Campo	2
21 (18)	Oficial de tráfico-Aeropuerto y actividades generales	2
22 (7)	Jefe de ventas (II)	3
22 (16)	Jefe de Campo	3
22 (18)	Oficial de tráfico-Aeropuerto y actividades generales	3
23 (14)	Jefe de ventas (I)	1
24 (14)	Jefe de ventas (I)	2
25 (14)	Jefe de ventas (I)	3

La estructura salarial aplicable será la siguiente:

Escala salarial (Número)	Salario base (Ptas. por mes)	Plus de actividad (Ptas. por mes)	Total (Ptas. por mes)
1	13.600	16.050	29.650
2	14.600	16.550	31.150
3	15.600	17.050	32.650
4	16.600	17.550	34.150
5	17.600	18.050	35.650
6	18.600	18.550	37.150
7	19.600	19.050	38.650
8	20.950	19.700	40.650
9	22.300	20.350	42.650
10	23.650	21.000	44.650
11	25.000	21.650	46.650
12	26.350	22.300	48.650
13	28.050	23.100	51.150
14	29.750	23.900	53.650
15	31.450	24.700	56.150
16	33.450	25.700	59.150
17	35.450	26.700	62.150
18	37.800	27.850	65.650
19	40.150	29.000	69.150
20	42.500	30.150	72.650
21	45.150	31.500	76.650
22	47.800	32.850	80.650
23	50.450	34.200	84.650
24	53.100	35.550	88.650
25	55.950	36.900	92.850

Los aumentos en la escala de clasificación de puestos y estructura salarial especificados en los apartados I y II arriba indicados estarán sujetos a las siguientes normas:

a) La promoción de una categoría laboral a otra más alta estará sujeta a la existencia de vacantes.

b) Para los sucesivos ascensos en cada nivel particular será necesario un mínimo de tres años en el desempeño de trabajo en cada nivel, debiendo mostrar el empleado la necesaria eficiencia, celo y buena conducta en la ejecución de su labor.

c) A partir del 1 de enero de 1980 y cada año sucesivo, por recomendación del Director local, un tercio del personal contratado en territorio español por «South African Airways», actualmente en servicio, será considerado para el ascenso a los niveles de salario asignados a cada categoría, como se especifica en el apartado b).

ANEXO B

Horario de trabajo

Administración y ventas

a) Invierno:

Lunes a viernes: De nueve a catorce horas y de quince a dieciocho horas.

b) Verano:

Lunes: De ocho a dieciséis horas.

Martes a viernes: De ocho treinta a quince treinta horas.

Reservas y mostrador

a) Invierno:

Dos empleados:

Lunes a viernes: De nueve a trece treinta horas y de catorce a diecisiete treinta horas.

Un empleado:

Lunes a viernes: De diez a catorce horas y de catorce a quince y cinco a dieciocho horas. De quince a dieciocho horas (lunes).

Un empleado:

Sábados: De nueve a trece horas.

b) Verano:

Dos empleados:

Lunes a viernes: De nueve a trece treinta horas y de catorce treinta a diecisiete horas.

Un empleado:

Lunes a viernes: De diez a catorce treinta horas y de quince treinta a dieciocho horas.

Un empleado:

Sábados: De nueve a trece horas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11584 RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

Con fecha 30 de diciembre de 1978, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de las provincias de Jaén y Ciudad Real:

Número: 15.837. Nombre: «Piedad-863». Mineral: Radiactivos. Cuadrículas: 1.280. Meridianos: 0° 10' y 0° 20' E. Paralelos: 38° 18' y 38° 32' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, 2. de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Director general, José Sierra López.

11585 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Badajoz hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

11.540. «León». Caolín. 487. Zalamea de la Serena y Monterrubio de la Serena

11.541. «Paramesa». Barita y caolín. 388. Monterrubio de la Serena y Benquerencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Badajoz 12 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.

11586 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.848. Nombre: «Ampliación a Reixach». Mineral: Berilita. Hectáreas 195. Término municipal: Moncada y Reixach.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes